

**EN LA UNIDAD DE LITIGIOS REGULATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS;** Santa Tecla, La Libertad, a las doce horas y seis minutos del día cuatro de diciembre del año dos mil veinte.

**I.** Dado que esta Unidad emitió resolución a las trece horas con veinte minutos del día diecisiete de septiembre del año dos mil diecinueve, en la cual se informó a la Junta de Delegados de esta autoridad reguladora, para que procediera a la cancelación del registro sanitario, motivados por la falta de pago de anualidad correspondiente a dos mil dieciséis de los productos farmacéuticos: TRIMETOPRIMA SULFAMETOXAZOL LA SANTÉ (40mg/5mL/200mg/5mL) SUSPENSION ORAL, del fabricante ARBOFARMA S.A, con número de registro sanitario F036322052002; ALBENDAZOL LA SANTE 200mg TABLETAS con número de registro sanitario F07902908200; ALBENDAZOL LA SANTE 100 mg/5 mL SUSPENSION, con número de registro sanitario F079129082001; TINIDAZOL LA SANTE 1.0 g TABLETAS RECUBIERTAS, con número de registro sanitario F111624102001; NORFLOXACINO LA SANTE 400 MG TABLETAS RECUBIERTAS con número de registro sanitario F115414112001.

Estos últimos cuatro corresponden al fabricante principal LABORATORIO LA SANTÉ S.A.

**II.** En razón de lo anterior, en Sesión Ordinaria Número 28.2019 de fecha veintiuno de noviembre del año dos mil dieciséis, la Junta de Delegados de esta Dirección emitió el Acuerdo132.19.1; en el que se autorizó la cancelación de los registros sanitarios de los productos antes señalados.

**III.** Por tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 18 y 86 parte final de la Constitución de la República y artículo 6 letra e), 35 letra k) de la Ley de Medicamentos y artículo 42 del Decreto Legislativo 417 relativo a los Derechos por Servicios y Licencias para los Establecimientos de Salud aplicables en la Dirección Nacional de Medicamentos, esta Unidad **RESUELVE:**

- a) *Téngase* por cancelado en legal forma los productos farmacéuticos en el romano I de la presente resolución.
- b) *Infórmese* lo pertinente a la unidad correspondiente.
- c) *Archívese* el presente expediente.
- d) *Notifíquese.* -

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*"ILEGIBLE"\*\*\*\*\*PRONUNCIADO POR EL ENCARGADO DE LA UNIDAD DE LITIGIOS REGULATORIOS  
QUE LO SUSCRIBE\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*"RUBRICADA"\*\*\*\*\*